



C/. Rosario Pino nº 18- 3º C  
28020 Madrid  
Tfno. : 91 770 96 50  
Email: entrecampos@entrecampos.com  
Web: www.entrecampos.com

**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Madrid, 18 de mayo de 2020

**COMUNICACIÓN**

**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y para su puesta a disposición del público, ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI S.A. (en adelante la “Sociedad”) expone la siguiente información como hecho relevante.

- I. Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020.
- II. Información para Accionistas previa a la Junta General Ordinaria.

Atentamente,

**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

J. Ignacio Segura Rodríguez

Consejero Delegado

## **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

### **Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 8 de mayo de 2020, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Rosario Pino nº 18 de Madrid, en primera convocatoria el 25 de junio de 2020, a las 12 horas, y para el caso de no alcanzarse quórum necesario, el día 26 de junio de 2020, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, esto es, el 25 de junio de 2020, a las 12 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2020.
5. Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
6. Otorgamiento de facultades.
7. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

El derecho de asistencia a la Junta y a la representación se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día y los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos

en el Orden del Día. Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigidas al domicilio social.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como los requisitos y procedimiento del derecho de representación en la Junta por terceros y medios de comunicación a distancia para utilizar o delegar el voto.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa [www.entrecampos.com](http://www.entrecampos.com)

Madrid, a 8 de mayo de 2020

J. Ignacio Segura Rodríguez

Consejero Delegado



## **INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS:**

- ❖ Derecho de información
- ❖ Voto a distancia y representación
- ❖ Sistema de seguimiento de la Junta
- ❖ Plano y acceso al lugar de convocatoria
- ❖ Propuestas de acuerdo
- ❖ Informe sobre retribución de los administradores
- ❖ Número total de acciones y derecho de voto
- ❖ Tarjeta de asistencia válida para delegar representación
- ❖ Informes del Comité de Auditoría:

Independencia de los Auditores de Cuentas

Revisión Información Financiera y Cuentas Anuales

Informe anual correspondiente al ejercicio 2019

Madrid, 8 de mayo de 2020



## **DERECHO DE INFORMACION**

De acuerdo con el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y con los Artículos 9 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Los accionistas con derecho de asistencia, es decir, los que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en

forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (a) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General;
- (c) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Durante la celebración de la Junta, durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente y solicitado su turno de intervención al Secretario de la Junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable, salvo en los casos en que:

- a) su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día;

- c) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o
- d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Consejero Delegado, los Presidentes de las Comisiones del Consejo, el Secretario, cualquier administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia. El Presidente determinará en cada caso, y en función de la información o aclaración solicitada, si lo más conveniente para el adecuado funcionamiento de la Junta General es facilitar las respuestas de forma individualizada o bien agrupadas por materias.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa [www.entrecampos.com](http://www.entrecampos.com)

Madrid, 8 de mayo de 2020



## **INSTRUCCIONES PARA EJERCER O DELEGAR EL VOTO A DISTANCIA**

De acuerdo con los Artículos 24 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de la siguiente forma:

mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.

El voto emitido por el sistema a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta;
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido;
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los

estatutos y en este Reglamento. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante entrega o correspondencia postal está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento.

La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista. En caso de que la lista se forme mediante fichero de tarjetas de asistencia, la incorporación se producirá generando un documento en soporte papel donde se recoja la misma información que la que consta en la tarjeta, por cada uno de los accionistas que ha votado a distancia.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación, que será especial para cada Junta General, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista que permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en el apartado anterior, habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;

- (ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Madrid. 8 de mayo de 2020



## **INFORMACION SOBRE SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL**

De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

No está previsto ningún medio de difusión en continuo (streaming) de la Junta General Ordinaria, ni ningún mecanismo de traducción simultánea.

La Junta General Ordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid. El acceso a la sala donde se desarrollará la Junta está adaptado para personas con movilidad reducida.

Los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, video, de grabación, teléfonos móviles o similares. Podrán establecerse los mecanismos de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuados.

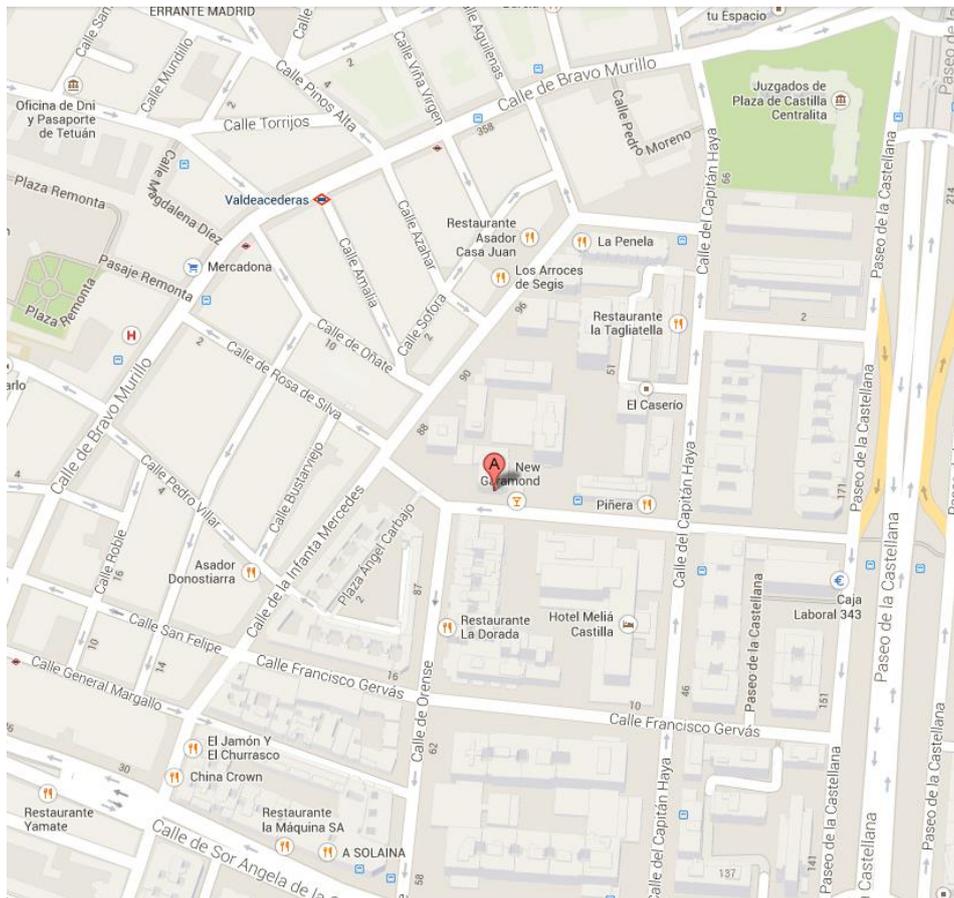
Madrid, 8 de mayo de 2020



## INFORMACION SOBRE COMO ACCEDER AL LUGAR DONDE SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración informa que la Junta General Ordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid.



Metro: L1 estación Valdeacederas (salida sur).

Autobuses: Línea 149 parada Rosario Pino con Capitán Haya.

Líneas 27, 5 y 147 parada Pº de la Castellana con Rosario Pino.



**PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 25 DE JUNIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 26 DE JUNIO DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, Y DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO, PREVIAMENTE AUDITADAS, (BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS Y MEMORIA) SIGUIENDO EL MODELO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASI COMO EL INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad y las cuentas anuales del Grupo consolidado, cerradas al 31 de diciembre de 2019, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 27 de marzo de 2020, y auditadas por AUREN AUDITORES MAD, S.L. Asimismo, se propone aprobar el Informe de Gestión de la sociedad y el Informe de Gestión del Grupo consolidado suscritos por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA**

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA GESTION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aprobar la Gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA**

**EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aplicar el resultado del ejercicio, por importe de 1.874.948,22 € de la siguiente forma:

A Reserva Legal	187.494,82
A Reservas Voluntarias	40.215,89
A Reservas Voluntarias en régimen SOCIMI	329.447,50
A Dividendos (80%)	1.317.790,01

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

**PROPUESTA DE RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2020**

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que en los 7 ejercicios anteriores, es decir una cantidad máxima de 300.000.- euros para todo el ejercicio 2020.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

**DELEGACION DEL CONSEJO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

**OTORGAMIENTO DE FACULTADES.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios facultar expresamente a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de Cuentas y la formalización de cuantas notificaciones sean requeridas realizar al Mercado Alternativo Bursátil, en el que la Sociedad cotiza.

Madrid, 8 de mayo de 2020

El Secretario del Consejo de Administración

# **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

## **INFORME DE ADMINISTRADORES**

### **RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2020**

El presente documento constituye el Informe que presenta el Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, referente a la puesta a disposición de información y publicación en la página web de la Sociedad de las propuestas del órgano de administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los Administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta hubiere determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, si las hubiese, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y directivos.

La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Se propone elevar a la Junta General Ordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que los 7 ejercicios anteriores, es decir una cantidad máxima de 300.000,- euros para todo el ejercicio 2020.

En Madrid, a 20 de enero de 2020

---

D. Carlos Segura Rodríguez  
Secretario del Consejo de Administración



## **NUMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, consolidado con las modificaciones introducidas para mejora del gobierno corporativo mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, se hace constar que el capital social de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. asciende a 49.092.735,96 Euros dividido en 54.668.971 acciones de 0,898 Euro de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, prevista para su celebración el 25 de junio de 2020 en primera convocatoria, existen 43.537 acciones en autocartera, lo que supone un 0,087 % del capital social. Estas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen en suspenso el ejercicio del derecho de voto. Por ello, teniendo en cuenta la autocartera de la Sociedad, en la fecha de la convocatoria de la Junta General, el número de acciones con derecho a voto es de 54.621.434 acciones.

La autocartera podrá variar entre la fecha de la convocatoria de la Junta General y la fecha de celebración de la Junta General.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Madrid, 8 de mayo de 2020



**ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020**  
**TARJETA DE ASISTENCIA**

Accionista: ..... D.N.I: .....

NUMERO DE ACCIONES: .....

NUMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR: 54.669

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Esta tarjeta es válida para delegar su representación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, calle Rosario Pino, 18 – 3ª planta, a las 12 horas del día 25 de junio de 2020, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 26 de junio, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día adjunto. Una vez cumplimentada esta tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en la puerta de acceso o, alternativamente, remitirla al domicilio social.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

**DELEGACION**

El accionista confiere su representación al Presidente del Consejo de Administración, salvo que indique otro representante a continuación:

.....

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (marcar las casillas correspondientes)

<b>Punto orden del día</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
A favor							
En contra							
Abstención							
En blanco							

La delegación se extiende, salvo que marque la casilla NO siguiente, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social.  NO

Firma del accionista

Firma del representante

A ... de ..... de 2020

A ... de ..... de 2020

## **ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020**

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Cuarto.** Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2020.
- Quinto.** Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
- Sexto.** Otorgamiento de facultades.
- Séptimo.** Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

# **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

## **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

### **INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS**

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.2.f del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 21.6 de los Estatutos, informamos que la sociedad AUREN AUDITORES MAD, S.L.P., designada para la realización de la auditoría de Cuentas Anuales de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., así como del Grupo consolidado, es una empresa independiente y no existe vinculación alguna con ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. ni con personas o entidades vinculadas a nuestra entidad.

Los servicios adicionales prestados por AUREN AUDITORES MAD, S.L.P. a ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. y al Grupo consolidado se han efectuado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2010 de 30 de junio de Auditoría de Cuentas y artículos 43 a 54 del Reglamento.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 28 de marzo de 2020.

# **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

## **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

### **REVISIÓN INFORMACION FINANCIERA Y CUENTAS ANUALES**

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, informamos al Consejo de Administración de la compañía que hemos revisado y encontrado conformes la información financiera, el Informe de Gestión y las cuentas anuales, tanto de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., como del Grupo consolidado, para su próxima formulación por el Consejo de Administración y que serán sometidas a su aprobación en la Junta General de socios de la compañía. Esta información, junto con el Informe de auditoría de Auren, será remitida al MAB antes del 30 de abril de 2020.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 26 de marzo de 2020.

# **ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.**

## **COMITÉ DE AUDITORÍA**

### **INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

El Comité de Auditoría de Entrecampos Cuatro Socimi, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 23 de mayo de 2013 y sus funciones entraron en vigor con ocasión del comienzo de la cotización de las acciones en el MAB, el 28 de noviembre de 2013. Su funcionamiento, organización y composición se rige por lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales y el artículo 13 del Reglamento del consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4. del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elabora el presente informe anual sobre su funcionamiento, en el que se destacan las principales incidencias en relación con las funciones que le son propias.

Los acontecimientos más importantes durante el ejercicio 2019 en el ámbito de este Comité han sido el seguimiento de las inversiones realizadas durante el año, bien por nuestra participada, Entrecampos Cuatro Portugal, Unipessoal, LDA. en el nuevo edificio de la calle Sao Juliao, de Lisboa, bien por la propia sociedad, en los inmuebles adquiridos en la calle Acuerdo, 8, de Madrid, así como en distintos inmuebles de la Sociedad y del Grupo consolidado, con objeto de actualizar y renovar sus instalaciones, en la calle Espíritu Santo, 32, de Madrid, en la calle Teide, nº 4, de San Sebastián de los Reyes y en la construcción de tres viviendas en las oficinas de la Avenida del Mediterráneo, 12, de Madrid, así como en distintas unidades del edificio de apartamentos de la calle Espalmador, 4, del Puerto de Alcudia, en Mallorca.

A 31 de diciembre de 2019, Valmesa ha valorado los activos inmobiliarios de la Sociedad y del Grupo consolidado por un total de 147.866.980,76 Euros, siguiendo la última edición de las normas y técnicas de los estándares de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS) contenidos en el Libro Rojo (Red Book) "RICS Valuation-Global Standards 2017" en vigor desde el 1 de julio de 2017 y se ha realizado de acuerdo con las NIV 2017 (Normas Internacionales de Valoración). Antes del 30 de abril de 2020 la sociedad publicará un Hecho Relevante con los datos más significativos del informe de dicha valoración. Se han contabilizado, como consecuencia de dicha tasación, unos deterioros de 159,45 Euros y un incremento de valor de 294.306,29 Euros, que incluye una reversión de deterioro de los ejercicios 2013 y 2014, de 90.003,27 Euros.

Por otro lado, hay que señalar los diferentes ajustes contables que ha habido que realizar, como son:

- -159,45 euros por Ajuste Tipo Impositivo Impuesto Diferido del Deterioro.
- + 73.736,02 euros por Ajuste del Impuesto Diferido de la Reversión del Deterioro.
- -387.937,04 euros por el Impuesto Diferido del ejercicio.
- +290.952,78 euros por el Impuesto Corriente del ejercicio.

El beneficio por operaciones comunes del presente ejercicio asciende a 1.647.237,51. El 80% de dicho beneficio, es decir, 1.317.790,01.- euros, el Consejo propondrá repartirlo como dividendos en la próxima Junta General de Accionistas.

El comité de auditoría se da por informado de las operaciones de negociación con acciones propias.

Dentro del ámbito propio de sus actuaciones, este Comité ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo consolidado, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y ha recabado de Auren la confirmación escrita de su independencia con respecto a Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. y sociedades dependientes, que sirvió para emitir nuestro informe positivo sobre la independencia del auditor de cuentas.

#### *Aprobación del Protocolo de Protección de Datos, Anexos y Procedimientos.*

Durante el ejercicio 2018, el Comité de Auditoría ha controlado el desarrollo en todos los niveles de la sociedad del Reglamento Interno de Conducta, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 4 de mayo de 2016, como consecuencia del cual se creó en su seno la Unidad Corporativa de Cumplimiento (UCC), que ha venido funcionando desde entonces, remitiendo a este Comité los correspondientes informes trimestrales. También ha controlado el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Comunicación de la Sociedad, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 16 de noviembre de 2016.

En lo que respecta al Documento sobre la Estructura Organizativa y al Sistema de Control Interno de la Información del Grupo, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 23 de marzo de 2018, este Comité ha estado, junto con el Consejero-Delegado de la sociedad, monitorizando y supervisando durante todo el ejercicio el buen funcionamiento y eficacia de los distintos componentes del sistema de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Igualmente, se han revisado todas las estructuras y el sistema, que no han sufrido cambios durante 2018, por haberlos considerado apropiados y suficientes.

El Consejo de Administración aprobó en su sesión de 5 de julio de 2017 un Manual de Cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos en el seno de la sociedad, entre cuyos documentos se encuentra el Código Ético y de Conducta. Este Comité ha colaborado en la implantación, entre todas las personas que forman parte de la sociedad, de los valores, principios y las normas establecidas en el indicado Código.

Además, el consejo de Administración aprobó en su sesión de 22 de septiembre de 2018 el Protocolo de Protección de Datos, sus Anexos y Procedimientos, que adaptaba para nuestra sociedad los procedimientos establecidos por el nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos Protocolo, Anexos y Procedimientos han sido implementados en todos los niveles administrativos de la sociedad.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, este Comité ha revisado la información financiera periódica que ha sido remitida al MAB, así como la información que el consejo de administración ha aprobado e incluido en la documentación pública anual.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 13 de marzo de 2020.